

**REGULARIZA Y APRUEBA PRORROGA DEL CONTRATO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO ENTRE SOCIEDAD AGRICOLA COMERCIAL EL ALMENDRO LIMITADA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, APROBADO POR RESOLUCIÓN 08/2022 REG. H**

COPIAPÓ, 19 DE MAYO DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes N° 19.880, N°21.091 y N°21.094; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000:

**CONSIDERANDO:**

El Ord. N°62 de 18 de mayo de 2022, del Director de Innovación Desarrollo y Transferencia, mediante la cual solicita tramitar la prórroga del contrato de Investigación y Desarrollo entre la Sociedad Agrícola y Comercial El Almendro Limitada y la Universidad de Atacama.

La Prorroga al Contrato de Investigación y Desarrollo entre la Sociedad Agrícola y Comercial El Almendro Limitada y la Universidad de Atacama.

El anexo 1, del cronograma Elaboración Nutraceutico Orujo de Uva.

El Ord. 38A/2022, de 30 de marzo de 2022, del Director de Innovación Desarrollo y Transferencia, aprobar prórroga del contrato mencionado.

La Resolución Exenta N°08 Reg. H, de 28 de febrero de 2022, del Departamento de Recursos Humanos, que regulariza y aprueba convenio entre la UD y la Sociedad Agrícola y Comercial el Almendro Limitada.

**RESUELVO:**

**REGULARIZASE Y APRUEBASE,** Prórroga del contrato de Investigación y Desarrollo entre la Sociedad Agrícola y Comercial El Almendro Limitada y la Universidad de Atacama, según lo que se indica a continuación:

**PRÓRROGA AL CONTRATO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
ENTRE  
SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL EL ALMENDRO LIMITADA  
Y  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

En Copiapó, con fecha 30 de marzo de 2022, la **EMPRESA SOCIEDAD AGRÍCOLA Y COMERCIAL EL ALMENDRO LIMITADA**, RUT: N°76.000.258-5 en adelante "**La empresa**", representada por **GUSTAVO ALFONSO RIFFO PASTEN**, cédula nacional de identidad con domicilio en El Almendro HJ8 S/N, Sector Llahuén, comuna de Portezuelo, Región de Ñuble, y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, Rol único tributario N° 71.236.700-8, representada legalmente por don **CELSO ARIAS MORA**, Ingeniero Civil en Minas, Cédula Nacional de Identidad número domicilio en Avenida Copayapu N°485, de la comuna de Copiapó, en adelante "**UDA**", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes vienen en **prorrogar** el Contrato de Investigación y Desarrollo suscrito con fecha 28 febrero 2022, y aprobado mediante Resolución Exenta N°08, Registro H, según lo estipulado en la cláusula sexta Término e Informe Final en el cual se señala: "*El presente convenio finalizará según cronograma de trabajo del Anexo 1, con posibilidad de prórroga de 2 meses antes de cuyo término, UDA entregará a la empresa un informe conteniendo el resultado de las tareas realizadas, materia del presente convenio*".

Por lo expuesto en el párrafo precedente y según lo establecido en el Anexo 1, adjunto a este documento, la prórroga para la vigencia del proyecto será hasta el 31 de mayo 2022.

**SEGUNDO:** La personería de don **Celso Arias Mora**, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto Supremo N°359, de fecha 13 de noviembre de 2018.

La personería de don **Gustavo Riffo Pasten** para actuar en representación de la empresa consta en la escritura pública de fecha de 9 de agosto de 2017, otorgada ante Notario, Conservador y Archivero Judicial de Quirihue Raúl Leiva Uribe-Echeverría, según consta en FOJAS 5 VTA N 8 REGISTRO COMERCIO 2007 otorgado el 06 de Julio de 2021

**TERCERO:** La presente prórroga de convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Anexo 1

CRONOGRAMA ELABORACIÓN NUTRACEUTICO ORUJO DE UVA

N°	Actividad	Descripción de las tareas que componen la actividad a realizar	Fecha de inicio (dd/mm/aa)	Fecha de término (dd/mm/aa)	1	2	3	4	5
1	Determinación de antioxidantes y taninos de orujo de base	Envío de muestras a laboratorio externo para este análisis	01.11.21	30.11.21					
2	Obtención de un óptimo deshidratado en polvo de orujo de uva	Proceso de secado y molienda con técnicas de avanzada para evitar pérdida de nutrientes.	01.11.21	30.12.22					
3	Escalamiento de bacteria láctica, aditivo del nutraceutico	Producción de un batch de la cepa láctica autóctona que constituirá el nuevo nutraceutico.	01.12.21	30.12.21					
4	Formulación del nutraceutico	Obtenido el deshidratado en polvo de orujo de uva y la biomasa de la cepa láctica, se realizará la formulación del nuevo preparado adicionando sustratos de estabilidad.	01.01.22	31.01.22					
5	Pruebas in vitro del nuevo nutraceutico	Desarrollo de pruebas de inhibición de patógenos y de respuesta ante línea celular	01.01.22	31.01.22					
6	Evaluación de la estabilidad del nutraceutico	Preparación de una partida piloto y evaluación de la estabilidad	01.02.22	28-02-2022					
7	Informe final	Entrega de informe	01.03.22	31.03.22					

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez totalmente tramitado el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO  
 Secretario General



CELSO ARIAS MORA  
 Rector

CAM/ASO/EPE/lmr  
 Distribución:  
 Contraloría Interna  
 DIDET  
 Decretación  
 Archivo Institucional

